



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00364-00

Al Despacho del señor Juez el memorial por el cual la parte demandante solicita que se decrete una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión y de conformidad con el inciso final del artículo 83 del C.G.P, se sirva indicar de forma concreta el Juzgado al cual se debe dirigir la medida cautelar solicitada.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera oportuno requerir a la parte ejecutante para que se sirva rendir informe acerca de la tramitación y evacuación de los oficios librados dentro del expediente, a través de los cuales se comunican unas medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491928a0e79e03f5163b4a22258be176e86d2de32475e5f7fac0cae5bc471de0**

Documento generado en 18/04/2024 03:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>